



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	22 de febrero de 2018
Duración	Desde las 12:00 hasta las 13:15 horas
Lugar	SALON DE PLENOS MUNICIPAL
Presidida por	MARCO ANTONIO NAVAS ARCOS
Secretario	JUANA GUTIERREZ ROMERO

ASISTENTES

- Marco Antonio Navas Arcos
- Jesús Mateos Serrano
- Antonio Amador Muñoz
- Agustina López de Lerma Muñoz
- Rafael Abad Rioja

No asiste y justifica su inasistencia Don Ángel Abad Muñoz, por motivos laborales

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

En cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 91 y 113 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habiéndose facilitado a los Señores miembros de este Pleno, copia del acta de la última sesión celebrada el 01 de febrero de 2018 correspondiente al pleno 01/2018,, junto con la convocatoria y el Orden del Día de la presente sesión, tal y como establece el apartado segundo del artículo 80 del citado Reglamento, al objeto de que éstos tomen conocimiento de la misma.

Seguidamente, el Señor Alcalde-Presidente de esta Corporación municipal, manifiesta al resto de los Señores miembros presentes de éste Órgano Colegiado, si es su intención de formular objeciones a la misma, siendo su respuesta en sentido negativo.



Una vez finalizada la fase de debate y deliberación del presente punto del Orden del Día, se adopta, por unanimidad de los señores miembros presentes del Pleno, el acuerdo de aprobación del Acta de la última sesión, de carácter ordinario, celebrada el día 01 de febrero de 2018, ordenando a la Sra. Secretaria su transcripción al libro de actas, así como remisión a la administración autonómica y estatal.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL

En virtud de la Providencia de Alcaldía, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por TASA FOSAS DEL CEMENTERIO y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el voto favorable de 4 concejales del PP y 1 del PSOE, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por TASA FOSAS DEL CEMENTERIO, *en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:*

“ARTÍCULO 6. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) SEPULTURAS:

— CESIÓN DE FOSAS CONSTRUIDAS: 1.250,00 €.

— CESIÓN DE FOSAS EN SECTOR 1: 300,00 €.

(los gastos de acondicionamiento corren a cargo del titular de la cesión)

C) INHUMACIÓN:

— Inhumaciones de cadáveres en fosas y panteones: 36,00 €.

— Inhumaciones de restos en fosas y panteones: 36,00 €

D) EXHUMACIONES:

— Exhumación de un cadáver: 36,00 €

— Exhumación de restos cadavéricos: 36,00 €

E) EXPEDICION DUPLICADOS DE TITULOS.

— Expedición por deterioro o extravío: 10,00 €”



SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcubillas.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DAR CUENTA DEL AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2017

Por la Sra. Secretaria se da cuenta el avance de la liquidación, que en estos momentos está pendiente de ultimar, quedando algunos movimientos de ajustes.
Los Sres. Concejales se dan por enterados.

DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS

DAR CUENTA DE LOS PAGOS

Por la Sra. secretaria se da cuenta de los pagos efectuados desde la última sesión, habiendo sido entregada copia de los decretos a los concejales.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS



**AYUNTAMIENTO
DE
ALCUBILLAS**

URGENCIAS

No existen

RUEGOS Y PREGUNTAS, ASUNTOS SOBREVENIDOS

No se formulan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE